



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

DECRETO No. _____ DE 2018

“Por medio del cual se crea el Comité Distrital de Prevención para la Coordinación de Acciones de Implementación de la Estrategia de Prevención de Vulneraciones a los Derechos a la Vida, Libertad, Integridad y Seguridad de Personas, Grupos o Comunidades”

I. OBJETO DEL DECRETO

El proyecto de Decreto tiene por objeto Crear el Comité Distrital de Prevención para Coordinar las Acciones de Implementación de la Estrategia de Prevención de Vulneraciones a los Derechos a la Vida, Libertad, Integridad y Seguridad de Personas, Grupos o Comunidades, en el marco de las competencias del Distrito, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1066 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior*”, adicionado por el Decreto 1581 de 2017.

II. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y DE CONVENIENCIA

De conformidad con el Decreto 1066 del 2015, corresponde al Estado como a los entes territoriales organizar el Programa de Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos o comunidades que se encuentran en situación de riesgo extraordinario o extremo, como consecuencia directa del ejercicio de sus actividades o funciones políticas, públicas, sociales o humanitarias o en razón a su cargo. Es así como el artículo 2.4.1.2.1, le otorga a la Unidad Nacional de Protección, la Policía Nacional y Ministerio del Interior la competencia de organizar a nivel nacional el programa de prevención y protección para preservar los derechos a la vida, la libertad, la Integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades.

En este sentido, es de señalar que el artículo 2.4.3.9.1.4 del Decreto Nacional 1066 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto Nacional 1581 del 2017, establece que “*Para articular, coordinar e impulsar la implementación de la política pública de prevención en el territorio, el respectivo Gobernador o Alcalde podrá optar por la creación del Comité Territorial de Prevención, o desarrollar estas acciones en las instancias territoriales ya creadas en el territorio para tal efecto, como las mesas territoriales de prevención, o el espacio que considere la máxima autoridad administrativa local.*”

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. _____ DE _____

Pág. 2 de 4

“Por medio del cual se establece la Comité Distrital de Prevención para la Coordinación de acciones de implementación de la estrategia de prevención de vulneraciones a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad de personas, grupos o comunidades”

Que la Alcaldía Mayor de Bogotá estableció en el artículo 32 del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos (2016-2020), adoptado mediante el Acuerdo Distrital 645 de 2016, se establece como objetivo del programa *“Bogotá Vive los Derechos Humanos”*, el cual *es garantizar espacios incluyentes, plurales y respetuosos de la dignidad humana, y de las libertades civiles, religiosas y políticas de la ciudadanía; con el fin de dotarla de herramientas efectivas para la protección y apropiación de sus derechos humanos y convertirlos en cogestores y agentes activos en la construcción de su propio bienestar.*

Que, en el marco de este plan, se diseñan, implementan y evalúan los programas locales de prevención de vulneraciones a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad personal, que permiten articular en los diferentes niveles de gobierno, y evitar con la formulación y adopción de estrategias, la posible consumación de violaciones a los derechos mencionados, así como mitigar los efectos generadores del riesgo.

En este sentido, se da viabilidad técnica al establecimiento del Comité Distrital de Prevención, dando así cumplimiento al lineamiento nacional en la adopción de un mecanismo e instrumento de coordinación y articulación interinstitucional en materia de prevención.

III.JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La justificación de establecer el Comité Distrital de Prevención para la coordinación de acciones de implementación de la estrategia de prevención de vulneraciones a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad de personas, grupos o comunidades, obedece al cumplimiento por parte de la Alcaldía Mayor de Bogotá del artículo 2.4.3.9.1.4 del Decreto Nacional 1066 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto Nacional 1581 del 2017, que establece a nivel territorial la integración de un espacio interinstitucional, en este caso el Comité Distrital de Prevención, con el objeto de coordinar las acciones de implementación de la estrategia de prevención, que incluye planes de prevención y contingencia de vulneraciones a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad de personas, grupos o comunidades.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. _____ DE _____

Pág. 3 de 4

“Por medio del cual se establece la Comité Distrital de Prevención para la Coordinación de acciones de implementación de la estrategia de prevención de vulneraciones a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad de personas, grupos o comunidades”

La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, la Secretaría Jurídica Distrital y la Secretaría Distrital de Planeación consideraron técnicamente viable la creación del Comité Distrital de Prevención, a través de los oficios 20184210010422, 20184210016092 y 20184210018022 respectivamente.

IV. COMPETENCIA DEL ALCALDE MAYOR

Según lo establecido en el numeral 1° del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, constituye una atribución del Alcalde *“Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.”* Así como lo señalado en los artículos 35 y 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, de las atribuciones del Alcalde Mayor de Bogotá. Por lo anterior, el señor Alcalde Mayor cuenta con la potestad para expedir el Decreto que se pone a su consideración.

V. INTERVINIENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DEL DECRETO

El Proyecto de Decreto que se presenta para la consideración y firma del señor Alcalde Mayor fue elaborado por la Secretaría Distrital de Gobierno.

Cordialmente,

ADRIANA LUCÍA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Secretaria Distrital de Gobierno (E)

CRISTIAN FRANCISCO PULIDO ACUÑA
Director de Derechos Humanos

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. _____ DE _____

Pág. 4 de 4

“Por medio del cual se establece la Comité Distrital de Prevención para la Coordinación de acciones de implementación de la estrategia de prevención de vulneraciones a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad de personas, grupos o comunidades”

ADRIANA LUCÍA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Directora Jurídica

Proyectó: María Fernanda Torres Arévalo - Dirección Derechos Humanos
Revisó/ Julieth Paola Mateus Mendoza - Dirección de Derechos Humanos.
Aprobó: Cristian Francisco Pulido Acuña- Director de Derechos Humanos
Adriana Lucía Jiménez Rodríguez, Directora Jurídica.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS